CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 096-2016

Callao, 27 de diciembre de 2016.

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen Nº 101-2016-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 019-2014 del 26 de agosto de 2014 aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, en su artículo 7 numeral 7.5,en la que señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada;

Que, mediante Oficio N° 2297-2016/MDV-GLySM (Expediente N° 2016-01-162089) la Municipalidad Distrital de Ventanilla emite la Ordenanza N° 021-2016/MDV-CDV del 23 de noviembre de 2016 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2017 y su distribución a domicilio y la documentación que sustenta la solicitud de ratificación al amparo de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Memorando N° 1706-2016-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas remite el Informe N° 2340-2016-MPC/GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria en el que formula observaciones a la precitada ordenanza;

Que, mediante el Oficio N° 2395-2016/MDV-GLySM (Expediente N° 2016-01-167531), la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite la documentación de sustento pertinente para el levantamiento de observaciones;

Que, el presente Acuerdo de Concejo cuenta con los siguientes antecedentes: el Memorando N° 1725-2016-MPC-GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas que remite el Informe N° 2386-2016-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Memorando N° 841-2016-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, que opinan favorablemente a la ratificación de la Ordenanza N° 021-2016/MDV-CDV del 23 de noviembre de 2016 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2017;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

Ratificar la Ordenanza N° 021-2016/MDV-CDV de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, del 23 de noviembre de 2016 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2017 y su distribución a domicilio.

Remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su publicación.

Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
Alcalde

ORDENANZA MUNICIPAL N° 21-2016/MDV

Ventanilla, 23 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 23 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74º, 194º y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley; asimismo, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, asimismo el citado artículo menciona que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...)"; y el literal a) del artículo 14° del acotado texto señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido artículo señala que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido;

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ordenanza Nº 19-2014-Callao, ordenanza que aprueba que el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, resulta necesario emitir la ordenanza que apruebe el monto por derecho de emisión de la Cuponera 2017.

Que, en atención a lo expuesto mediante Informe Nº 503-2016/MDV-GRM-SGAT de 10 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Administración Tributaria propone la Ordenanza que fija el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por distribución de las cuponeras de pagos del año 2017;

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal mediante Informe Nº 233-2016-GLySM/MDV de 21 de noviembre de 2016, opina por la viabilidad y legalidad de la ordenanza propuesta por la Gerencia de Rentas Municipales, precisando que una vez aprobada debe ser remitida a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 019-2014-Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2017 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

Artículo 1.- Aprobar la emisión mecanizada de las declaraciones juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2017.

Artículo 2.- Fíjase en S/ 5.41 soles, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2017.

Fíjese en S/ 1.80 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

Artículo 3.- Apruébase el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2017, que se detallan en el Anexo I (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 4.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao, de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla www.muniventanilla.gob.pe.

Artículo 5.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas Municipales y Subgerencias conformantes el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
Alcalde

ANEXO 1

INFORME TÉCNICO

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2017 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

PARTE I

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es presentar la estructura de costos totales para el ejercicio 2017, por concepto del Derecho de Emisión mecanizada, compaginación y distribución de las Cuponeras Tributarias que contiene la información para el pago del Impuesto Predial.

La Gerencia de Rentas de la Municipalidad de Ventanilla, a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de derecho de Emisión Mecanizada, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Para el ejercicio 2016 el costo de emisión fue aprobado mediante Ordenanza N° 22-2015/MDV-CDV en S/.6.01 Soles por concepto del Impuesto Predial por todo el año.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada racionalización de los costos propone para el ejercicio 2017, reajustar los costos del año 2016, es decir se deberá abonar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial, la suma de S/. 5.41 soles anuales, que cubre la actualización de valores, emisión, distribución de la Declaración Jurada, entrega de cronograma de pagos y hojas de Liquidación (HR, PU, HLA, HAD).

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza Nº 019-2014-Callao. Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en ese sentido, se entiende que la UIT que se encuentra actualmente vigente es el monto de S/. 3,950 (Tres mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles), siendo la base referencial para los tributos de la materia;

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso ante citado.

PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del impuesto predial y para los arbitrios municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los recibos correspondientes.

ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del impuesto predial y de los arbitrios municipales para el ejercicio 2017, será desarrollado por personal contratado para este fin, asimismo parte de éste serán asumido por una empresa contratada, acorde con la estructura de costos que forma parte del presente informe. El proceso comprende desde la adquisición de formatos para la actualización de datos hasta la distribución de cuponeras, que va desde el mes de diciembre del 2016 hasta febrero de 2017.

Para estos efectos se ha diseñado un plan de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

1. **ADQUISICIÓN DE FORMATOS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

. Adquisición de Formatos
. Ingreso de Planos Arancelarios
. Actualización de valores para arbitrios

2. **PROGRAMACIÓN**

. Análisis y Diseño
. Implementación de Aplicativos para la Impresión
. Pruebas e Instalación de Aplicativos

3. **EMISIÓN**

. Impresión
. Compaginado
. Embolsado

4. **DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO**

1. ADQUISICIÓN DE FORMATOS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Esta etapa comprende el ingreso de información a la Base de Datos para su actualización correspondiente, mediante los siguientes procesos:

- Ingreso de Planos Arancelarios.- Consiste en la adquisición y el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y las tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante según las RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 372 y 373-2016-VIVIENDA. Este proceso será llevado a cabo a lo largo de dos meses (octubre a noviembre).

- Actualización de valores para arbitrios.- Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según Ordenanza Nº 22-2016/MDV que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2017; clasificación de usos por categoría, y sus correspondientes tasas acorde con los criterios establecidos en la misma. Este proceso será llevado a cabo en el mes de diciembre.

2. PROGRAMACIÓN

Esta etapa comprende el Análisis y Diseño, la Implementación y las Pruebas e Instalación de Aplicativos para la emisión mecanizada de los recibos del impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2017. Este proceso se lleva a cabo en el mes de diciembre.

- Análisis y Diseño.- Comprende el análisis y el procesamiento de la siguiente información adecuándola al Sistema con el que cuenta la Institución, por parte del área competente:

- Unidad Impositiva Tributaria 2017
- Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios de Edificación
- Informe Técnico de la Ordenanza Nº 22-2016/MDV (arbitrios)
- Fechas de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales
- Derechos por emisión mecanizada
- Copia de Base de Datos Principal a una “Base de Prueba” y actualización de sus parámetros 2017 en la “Base Prueba”
- Programación para migración del 2016 al 2017 y cálculos del impuesto predial y arbitrios

- Pruebas e Instalación de aplicativos en la Subgerencia de Administración Tributaria.- Esta etapa comprende las pruebas finales y verificaciones de los procesos antes señalados (previa a la remisión de información para la impresión masiva), tal como se indican a continuación:

- Actualización de parámetros en base de datos principal
- Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal
- Pruebas y rectificaciones principales con el control de la Subgerencia de Administración Tributaria.

3. EMISIÓN

Esta etapa comprende la impresión, compaginado y engrapado y la distribución. Conforme la estructura de costos que forma parte del presente informe, este servicio será llevado a cabo por un tercero seleccionado de acuerdo a las normas que rigen la materia.

- IMPRESIÓN

En esta etapa, la empresa a la que le ha sido otorgada la buena pro luego del proceso de selección pertinente procede a realizar la impresión de los HR, PU, HLA, HAD y Cargos y otros.

- COMPAGINADO

Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrampado o encolado de las partes que comprenden la cuponera; Tapa, HR, PU, HLA, HAD y Contratapa, esto también es llevado a cabo por la empresa contratada.

- EMBOLSADO

Las cuponeras son embolsadas y encintadas y/o selladas. Proceso llevado a cabo por la empresa contratada.

4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

Concluido con el armado, se procede con la entrega de las cuponeras a la Subgerencia de Administración Tributaria para su distribución a domicilio dentro y fuera del distrito, conforme a la cuarta disposición del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

El proceso será llevado a cabo en dos meses (enero y febrero) con personal propio de la institución, contratado como mano de obra directa e indirecta, conforme se puede apreciar en la Estructura de Costos y su detalle respectivo que forma parte del presente informe, siendo este personal el siguiente:

- Notificadores dentro
- Notificadores fuera del distrito
- Sectoristas
- Choferes

PARTE II

COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017.

1. Estructura de costos

Mediante Informe N° 496-2016/MDV-SGAT, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, en base a lo informado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones mediante Memorando Nº 483-2016/MDV-GTIT, así como de las Subgerencias de Recursos Humanos mediante Memorando Nº 3001-2016/MDV-GA-SGRH de fecha 08 de noviembre del 2016 y de Logística mediante Memorando Nº 164-2016/MDV-GA-SGL de fecha 08 de noviembre del 2016, comunica que los costos proyectados ascienden a S/. 469,650.70 soles, cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2017

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
Personal Contratado							
Analista Tributario	6	Trabajador / 3 meses	1,611.12	100%		9,666.72	29,000.16
Notificadores dentro del distrito	44	Trabajador / 2 meses	1,000.00	100%		44,000.00	88,000.00
Notificadores fuera del distrito	2	Trabajador / 2 meses	1,500.00	100%		3,000.00	6,000.00

Digitadores	4	Trabajador / 2 meses	800.00	100%	3,200.00	6,400.00
Sectoristas	4	Trabajador / 2 meses	1,600.00	50%	6,400.00	6,400.00
Chofer	2	Trabajador / 2 meses	1,550.00	100%	3,100.00	6,200.00
Técnico de Calidad de Información	10	Trabajador / 2 meses	1,500.00	100%	15,000.00	30,000.00
Técnico en Inspecciones	8	Trabajador / 2 meses	2,388.00	100%	19,104.00	38,208.00
Técnico de emisiones	3	Trabajador / 2 meses	1,350.00	100%	4,050.00	8,100.00
Personal CAS						
Analista Programador I (Programación de la Emisión)	4	Trabajador / 2 meses	3,131.65	100%	12,526.60	25,053.20
Analista de base de datos	1	Trabajador / 2 meses	3,306.65	100%	3,306.65	6,613.30
Soporte Técnico	4	Trabajador / 2 meses	2,151.65	100%	8,606.60	17,213.20
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						267,187.86

COSTO DE MATERIALES						
Uniformes						
Polos	148	Unidad	38.00	100%	5,624.00	5,624.00
Chalecos	48	Unidad	65.00	100%	3,120.00	3,120.00
Gorros	48	Unidad	15.00	100%	720.00	720.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES						9,464.00

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						
Servicio de Impresión	1	Servicio / 3 días	158,300.00	100%	158,300.00	158,300.00
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						158,300.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	434,951.86

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						
Personal Funcionario						
Gerente de Rentas	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	25%	1,943.14	3,886.28
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	30%	1,663.96	3,327.92
Sub Gerente de Informática	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	30%	1,663.96	3,327.92
Sub Gerente de Administración Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	45%	2,495.94	4,991.88
Gerente de Comunicaciones	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	10%	777.26	1,554.51
Gerente de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	1	Trabajador / 2 meses	5,546.54	10%	777.26	1,554.51
Personal CAS						
Diseñador	2	Trabajador / 1 meses	2,106.65	100%	4,213.30	4,213.30
Personal Contratado						
Ejecución, controlar supervisar a los notificadores y gestores de cobranza domiciliaria	1	Trabajador / 2 meses	3,150.00	85%	2,677.50	5,355.00
Coordinador Especialista	1	Trabajador / 2 meses	3,150.00	85%	2,677.50	5,355.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						33,566.32

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						33,566.32
COSTOS FIJOS						
Agua	1	Servicios / 2 meses	675.93	50%	337.96	675.93
Energía eléctrica	1	Servicios / 2 meses	1,100.50	10%	110.05	220.10
TOTAL COSTOS FIJOS						896.03
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						469,414.20

1.1. Definición de los Servicios Prestados

La Municipalidad de Ventanilla, brindará en el ejercicio 2017, el servicio constituido por la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el ejercicio 2017.

Este servicio generará para el ejercicio 2017 un costo total de S/. 469,414.00, los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes y de predios[1]: 82,912 y 92,116 respectivamente, no habiéndose considerado exclusiones para la distribución del costo de emisión mecanizada.

El costo que significa este servicio tiene como principal objetivo brindar una atención al vecino, eficiente y personalizada, realizando una notificación efectiva de la Declaración Jurada respectiva y las liquidaciones de pago con la respectiva orientación tributaria fomentando de esta manera la cultura tributaria y a la vez el pago puntual de los tributos municipales, dentro de los plazos de ley.

1.2. Descripción de los Elementos de Costo

El costo por el derecho de emisión establecido por la Municipalidad de Ventanilla para el periodo 2017, se ha establecido en Cinco y 41/100 Soles (S/. 5.41) y Un y 80/100 Soles (S/. 1.80) por el predio adicional. Para un mayor detalle, estos costos se distribuyen de la siguiente manera:

a) **Costos Directos**

. **Costos de Mano de Obra**
- Costo de la mano de obra Personal contratado
- Costo de la mano de obra Personal CAS
. **Costo De Materiales**
- Uniformes
. **Otros Costos Y Gastos Variables**
- Servicio De Terceros

b) **Costos Indirectos y Gastos Administrativos**

- Mano de Obra Indirecta

c) **Costos Fijos**

El detalle es el siguiente:

a) Costos Directos

- Costos de Mano De Obra

El costo de mano de obra para el año 2017 es de S/. 434,951.70, el cual corresponde a los porcentajes de dedicación por el periodo correspondiente, este costo se encuentra sustentado en el Memorando Nº 3001-2016/MDV-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorando Nº 164-2016/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística.

Este costo es de acuerdo al siguiente detalle:

[1] Señalado en el documento remitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (Memorando Nº 483-2016/MDV-GTIT de fecha 28 de octubre del 2016)

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACION
	Personal Contratado		
6	Analista Tributario	29,000.00	100%
44	Notificadores dentro del distrito	88,000.00	100%
2	Notificadores fuera del distrito	6,000.00	100%
4	Digitadores (Actualización de Vias, actualización de aranceles y usos 2017)	6,400.00	100%
4	Sectoristas de grandes contribuyentes	6,400.00	50%
2	Chofer	6,200.00	100%
10	Técnico de calidad de información (Verificación y validación de la información)	30,000.00	100%
8	Técnico en inspecciones	38,208.00	100%
3	Técnico de emisiones	8,100.00	100%
	Personal CAS		
4	Analista Programador (Informática)	25,053.20	100%
1	Analista de base de datos (Informática)	6,613.30	100%
4	Soporte Técnico (Informática)	17,213.20	100%

- Costo De Materiales

Corresponde al vestuario necesario para el personal involucrado para desarrollar las tareas correspondientes a la emisión de cuponeras. En esta ocasión se ha tomado como referencia la Orden de Compra Nº 2016-101239 la misma que refiere la compra de vestuario en el ejercicio 2016, se adjunta en copia, conforme el Memorando Nº 164-2016/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística.

En este sentido, este costo ascendería a un total de S/. 9,464.00

CANTIDAD	DETALLE	MONTO
148	Polos	5,624.00
48	Chalecos	3,120.00
48	Gorros	720.00

. Servicios De Terceros:

Se estima un costo para el 2017 ascendente a S/. 158,300.00 por el Servicio de impresión de las carpetas de emisión masiva de cuponeras, sustentado en la Orden de Servicio Nº 2016-01176 de fecha 11.02.2015, remitida por la Subgerencia de Logística a través del Memorando Nº 164-2016/MDV-GA-SGL, que deviene del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2015/CEP-MDV - Contrato N° 001-2016-MDV de la ADS suscrito el 18.12.2015.

CANTIDAD	DETALLE	MONTO
1	Servicio de impresión de las carpetas de emisión masiva de cuponeras.	158,300.00

b) <u>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</u>

El costo total de los costos indirectos y Gastos Administrativos, asciende a S/. 33,566.32 que hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios y servidores que participan en el proceso de la emisión y distribución correspondientes de las cuponeras 2017, esto se encuentra sustentado en el Memorando Nº 3001-2016/MDV-GA-SGRH de la Subgerencia de Personal y el Memorando Nº 164-2016/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACION
	Personal Funcionario		
1	Gerente de Rentas	3,886.28	25.00%
1	Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	3,327.92	30.00%
1	Sub Gerente de Informática	3,327.92	30.00%
1	Sub Gerente de Administración Tributaria	4,991.88	45.00%

1	Gerente de Comunicaciones	1,554.51	10.00%
1	Gerente de Tecnologías de información y telecomunicaciones	1,554.51	10.00%
	Personal CAS		
2	Diseñador	4,213.30	100%
	Personal Contratado		
1	Ejecución, controlar y supervisar a los notificadores y gestores de cobranza domiciliaria	5,355.00	85.00%
1	Coordinador Especialista	5,355.00	85.00%

c) Costos Fijos

El costo total que implican los costos fijos corresponden a un total de S/. 896.03, que hace referencia a los gastos por servicios de luz y agua utilizado por el personal para las labores correspondientes de la emisión, este costo se encuentra sustentado en el Memorando Nº 164-2016/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística y se detalla a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACION
1	Agua Potable	675.93	50%
1	Energía Eléctrica	220.10	10%

1.3. Detalle Del Elemento Del Costo

. Costos Directos

- Mano de Obra Directa

Elemento del Costo	Descripción
Analista Tributario	Analista coordinador principal de la emisión masiva 2017. Corresponde a seis locadores (servicios de terceros) , encargado de supervisar las diversas acciones operaciones necesarias para el correcto desempeño de la emisión masiva 2017, entre estas el seguimiento de requerimientos de información, logística, depuración, y demás relacionadas
Notificadores dentro del distrito	Corresponde a personal (servicio de terceros) encargado de repartir las cuponeras dentro del distrito (a pie), al tratarse la distribución de cuponeras de una labor específica, se estima que se llevará a cabo en dos meses (40 días) con un total de 44 personas. Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.
Notificadores fuera del distrito	Corresponde a dos personas contratadas bajo la modalidad de terceros, encargadas de repartir cuponeras a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera del distrito, cuentan con moto para tales acciones. Al tratarse la distribución de cuponeras de un servicio específico, se estima que se llevará a cabo en dos meses (40 días). Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.
Digitadores	Corresponde a cuatro personas contratadas por la modalidad de servicio de terceros, encargado de apoyar en labores de digitación de valores arancelarios valores unitarios, de depreciación, cargos de cuponeras, actualización de usos de predios con precisión en el Sistema SATMUN
Sectoristas	Corresponde a cuatro trabajadores contratados bajo la modalidad de terceros quienes dentro de sus funciones de gestión de cobranza dedican un 50% al servicio de distribución domiciliaria de la cuponera de tributos a los grandes contribuyentes y contribuyentes puntuales de dentro del distrito, el servicio se realizará en dos meses (40 días). Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.
Chofer	Corresponde a dos trabajadores contratados encargados de realizar la movilización del personal de sectoristas para la notificación de las cuponeras respectivas, asimismo, movilizar al encargado del control de notificadores de pie en su control de calidad y supervisión diaria.
Técnico de Calidad en la Información	Corresponde a diez trabajadores Contratados encargados de efectuar la depuración del set inicial de casuística para masiva, la consistencia de la información, cruces de información, depuración de datos textuales y numéricos, pruebas de cálculo, verificación y validación de la información en general
Técnico en Inspecciones	Corresponde a ocho trabajadores contratados encargados de efectuar la verificación, control de calidad de los aranceles ingresados, valores unitarios, depreciación, entre otros valores de carácter técnico, en general de todo el proceso de análisis, actualización y control de calidad del registro de valores para el posterior cálculo de tributos.
Técnico de Emisiones	Corresponde a tres trabajadores contratados encargados de efectuar la verificación, control de calidad de la información de todo el proceso de impresión y empaquetado, corroboración de cargos, muestras aleatorias, etc.

Elemento del Costo	Descripción
Analista Programador	Corresponde a cuatro trabajadores CAS encargados de efectuar la programación necesaria, en el sistema SATMUN a dedicación exclusiva, el modelamiento de la base de datos, los sistemas de cálculo, el monitoreo de las pruebas de cálculo junto con los técnicos tributarios, la carga de datos y todos los procesos informáticos relacionados a la masiva 2017.
Analista de base de datos	Corresponde a un trabajador CAS encargados de analizar y diseñar los algoritmos de cálculo de la emisión: cálculo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en todo el proceso de emisión masiva.
Soporte Técnico	Corresponde a un trabajador CAS encargado de efectuar la programación, preparación, verificación necesaria de todas las redes y sus elementos, así como los diversos equipos, soporte, etc. A dedicación exclusiva para la masiva 2017

Costo de Materiales

Elemento del Costo	Descripción
Uniformes: Polos, Chalecos, Gorros	Corresponde al vestuario necesario para efectuar la notificación por parte del personal involucrado a fin de desarrollar la distribución de forma eficiente tanto a los contribuyentes de dentro y fuera del distrito.

- Servicio de Terceros

Elemento del Costo	Descripción
Servicio de Impresión de las carpetas de emisión masiva de Cuponeras	Sustenta el costo que significa el servicio de Impresión de las carpetas de emisión masiva, conforme la Orden de Compra Nº 2016-01243 remitida por la Subgerencia de Logística, deviene del contrato Nº 008-2016-MDV del Proceso de Selección: AMC Nº 008-2016/CEP-MDV suscrito el 19.03.2016

- Costos Indirectos

- Mano de Obra Indirecta

Elemento del Costo	Descripción
Gerente de Rentas Municipales	Dentro de sus funciones coordina y verifica también el recurso humano necesario y establece las políticas de emisión anual de Impuesto Predial y Arbitrios, su participación es compartida con otras actividades inmanentes a su cargo, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 25%
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño de técnicos inspectores y digitadores en aspectos de fiscalización.
Sub Gerente de Informática	Dentro de sus acciones conforme competencia, dedica un 30% de su tiempo a planificar, controlar y monitorear el desempeño de la plataforma tecnológica sobre el cual corren los programas de la emisión masiva 2017
Sub Gerente de Administración Tributaria	Designado como el líder masiva 2017. Dentro de sus funciones verifica el cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las labores de la emisión masiva 2017. Coordina, supervisa y dirige todos los procesos relacionados a la masiva 2017, incluyendo las coordinaciones efectuadas con la Subgerencia de Información y la Gerencia de Tecnologías de la Información para llevar adelante toda la labor, utiliza un 45% de su tiempo a dicha labor.
Gerente de Comunicaciones	Dentro de sus acciones conforme competencia, dedica un 10% de su tiempo a planificar, controlar y monitorear el desempeño del personal encargado de los diseños de todos los formatos que forman parte de la cuponera, así como las coordinaciones pertinentes con las áreas usuarias para dicho fin.
Gerente de Tecnologías de la Información	Dentro de sus acciones conforme competencia, y al ser el funcionario de mayor nivel jerárquico en funciones de naturaleza relacionada al análisis de la información y tecnología, dedica un 10% de su tiempo a supervisar el desempeño de la plataforma tecnológica así como de soporte, redes y en general las acciones de modelamientos de base de datos, entre otras relacionadas con sistemas en la masiva 2017
Diseñador	Personal CAS que dedica un 100% de su tiempo a labores de coordinación, implementación de los diseños necesarios involucrados en la emisión masiva 2017 y su difusión.
Ejecución, controlar y supervisar a los notificadores y gestores de cobranza domiciliaria	Personal contratado bajo la modalidad de terceros, elabora, planifica y supervisa el plan de notificaciones tanto dentro como fuera del distrito, para ello dedica el 85% de su tiempo.
Coordinador Especialista	Personal contratado bajo la modalidad de terceros, supervisa la labor de los sectoristas en la labor de notificación de grandes contribuyentes y contribuyentes puntuales dentro del distrito de cuponeras 2017, para dicha labor dedica un 85% de su tiempo.

- Costos Fijos

Elemento del Costo	Descripción
Energía eléctrica, Agua Potable	Corresponde al consumo de agua potable durante las horas de trabajo, asimismo, luz eléctrica por la iluminación del local, uso de computadoras y demás equipos que influyen en los cálculos, pruebas realizadas, control de calidad, etc. Este costo ha sido considerado en un promedio de los costos 2016 de luz y agua, con un 50% de este promedio en el caso de Agua y 10% de dedicación en el caso de Energía eléctrica. Los montos son sustentados por el Memorando Nº 164-2016/MDV-GA-SGL.

PARTE III

METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Comprende la organización, gestión y ejecución del derecho de emisión mecanizada y la distribución de las cuponeras.

1. **Criterios para la Distribución:**

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

- El número de formatos a imprimirse [1]
- El número de caras a imprimirse por formato [2]
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2017.

Se ha precedido a la distribución de acuerdo al número de contribuyentes 82,912 y numero de predios adicionales de acuerdo a lo siguiente:

2. **Actualización de información e impresión:**

En relación con los costos vinculado a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad. En este sentido, ha de corresponder un mayor costo de derecho de emisión a aquellos contribuyentes que posean más predios que a aquel que solo posee uno, pues implica un mayor tiempo de dedicación en actualización de la información, así como mayores recursos en la impresión.

Tomando como referencia un total de 82,912 contribuyentes con 92,116 unidades prediales (este monto incluye las unidades registradas como estacionamientos, depósitos accesorios, azoteas, tendales, entre otros) se ha procedido a vincular el grupo de “primeros predios” (que corresponden a cada uno de los contribuyentes registrados) con el grupo de “predios adicionales”, hallando una proporción entre ambos. En ese sentido, dicha proporción está referida a la cantidad de impresiones por el “primer predio” (y por consiguiente a su propietario) y la cantidad correspondiente a los predios adicionales.

ELEMENTO DE COSTO	Número de Formatos	Número de Caras a Imprimir por Formato	Número de Caras Impresas Totales	Factor de Distribución	Costo Total	Asignación de Costo	Costo Unitario de Emisión
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]
PU (Predio Urbano)	92,116	1	92,116	17.86	469,414.00	83,818.99	0.90
TAPA , CONTRATAPA	82,912	2	165,824	32.14		150,888.01	1.81
HAD (Hoja Actualización de Datos)	82,912	1	82,912	16.07		75,444.01	0.90
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	92,116	1	92,116	17.86		83,818.99	0.90
HR (Hoja Resumen)	82,912	1	82,912	16.07		75,444.01	0.90
	432,968		**515,880**	**100**		**469,414.00**	**5.41**

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución del costo anual entre el número de contribuyentes considerados en la emisión tributaria, por el servicio de Emisión Mecanizada, Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, compaginación y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, se determina como resultado anual el monto de S/.5.41 Soles, monto que está dentro de los alcances de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.,S.Nº156-04-EF.

La distribución se realiza clasificando cada uno de los formatos pre impresos (PU, Tapa contratapa, HAD, HLA y HR) considerando el número de formatos utilizados para la emisión mecanizada 2017 [1] y el número de caras que se

imprimen por formato [2]. Multiplicando dichos valores se obtiene el número total de caras a imprimirse por cada formato [3] = [2] x [1], la misma que convertida a porcentajes dará como resultado el factor de distribución del costo total de emisión mecanizada [4]=[3]/Σ[3].

El costo asignado a cada uno de los formatos se obtiene multiplicando el costo total (S/. 469,414.00) [5] por el factor de distribución obtenida anteriormente [6]= [5]*[4]. El costo unitario por formato se obtiene dividiendo el costo asignado entre la cantidad de formatos que deben entregarse a los contribuyentes [7] = [6]/[1].

Finalmente el costo por derecho de emisión mecanizada se obtiene al sumar los costos unitarios resultantes por cada tipo de formato (Σ[7] = S/. 5.41).

El costo por predio adicional se obtiene sumando el costo unitario por formato PU y HLA.

Formato	Costo Unitario
PU	0.90
HLA	0.90
Costo Adicional	**1.80**

PARTE IV

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

A efectos de considerar la estimación de ingresos respecto del derecho de emisión es preciso indicar que en esta tasa, no se aplican exoneraciones ni inafectaciones. El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados tomando en cuenta el monto por Derecho de Emisión Predial para el 2017:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Formato	Costo unitario (S/.)	Variable
PU	0.90	cPU
HLA	0.90	cHLA
COSTO ADICIONAL	**1.80**	

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2017

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S/.) 1/.	INGRESO TOTAL (S/.)
[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4] = [Ci+(n-1) x (CPU+CHLA)]	[5]=[2]*[4]
1	79,014	79,014	5.41	427,465.74
2	3,090	6,180	7.21	22,278.90
3	491	1,473	9.01	4,423.91
4	152	608	10.81	1,643.12
5	55	275	12.61	693.55
6	33	198	14.41	475.53
7	25	175	16.21	405.25
8	8	64	18.01	144.08
9	11	99	19.81	217.91
10	7	70	21.61	151.27
11	4	44	23.41	93.64
16	2	32	32.41	64.82

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S/.) 1/.	INGRESO TOTAL (S/.)
17	1	17	34.21	34.21
21	1	21	41.41	41.41
23	1	23	45.01	45.01
26	1	26	50.41	50.41
27	1	27	52.21	52.21
30	2	60	57.61	115.22
41	1	41	77.41	77.41
43	1	43	81.01	81.01
44	1	44	82.81	82.81
49	1	49	91.81	91.81
59	1	59	109.81	109.81
61	1	61	113.41	113.41
63	1	63	117.01	117.01
73	1	73	135.01	135.01
112	1	112	205.21	205.21
114	1	114	208.81	208.81
312	1	312	565.21	565.21
338	1	338	612.01	612.01
2401	1	2,401	4,325.41	4,325.41
Total Predios	**82,912**	**92,116**	**Total Ingresos**	**465,121.12**

***Total de Costos: 469,414.00**

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión 2017 no superan los costos establecidos, llegando a cubrir el 100% de los mismos.

Los derechos de emisión Ci, se adicionan a todos los contribuyentes debido a que en este costo, están contenidos los formatos HLA,PU,HR, Tapa y contratapa, entonces si un contribuyente posee más de un predio se adicionará el costo de cada PU y HLA al costo total, monto que será asumido como pago de derechos de emisión que pagará cada contribuyente de acuerdo al número de predios que posea cada contribuyente, solamente se adicionará los costos de los PU y HLA, debido a que los formatos HR, Tapa y contratapa se entregará uno por contribuyente, motivo por el cual no se adiciona este costo.

La fórmula [4], de los derechos de emisión, se obtiene de sumar el costo por cuponera Ci, con el producto del número de Predios (n), al cual se le resta uno, debido a que en el primer predio se le considera los costos de los formatos de HR,PU,HLA y Tapa y contratapa de cada contribuyente, por lo que a los predios adicionales que posee el contribuyente (n-1), se le multiplicará con la suma de los costos de los formatos HR y HLA de acuerdo a la fórmula (cPU + cHLA), al resultado se le multiplica por (n-1), y a este resultado se le suma Ci, con lo cual se obtiene los costos de los derechos de emisión por contribuyente de acuerdo al número de predio que posee.

Ci = Costo por cuponera
n = Número de predios por contribuyente
cPU = Costo de PU adicional
cHLA = costo de HR adicional

1469011-1